

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MG-UAI-SEG N° 03/2024 de 26 de septiembre de 2024, referente al "Primer Seguimiento a la Implantación de las Recomendaciones contenidas en el Informe MG-UAI-I 01/2023 referente a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros en el Ministerio de Gobierno (MG), correspondiente a la gestión 2022".
- Objetivo:** El presente seguimiento tiene como objetivo es verificar el cumplimiento o no de las recomendaciones contenidas en el Informe MG-UAI-I 01/2023 referente a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros en el Ministerio de Gobierno (MG), correspondiente a la gestión 2022".
- Objeto:** El objeto del presente Seguimiento lo constituye la información y documentación relacionada al "Primer Seguimiento a la Implantación de las Recomendaciones contenidas en el Informe MG-UAI-I 01/2023 referente a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros en el Ministerio de Gobierno (MG), correspondiente a la gestión 2022" los cuales se describen a continuación:
- Resultados del Seguimiento:** Para una mejor comprensión del presente Informe, a continuación, se presentan las observaciones y recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna, sobre los cuales se verificará su cumplimiento, no cumplimiento e inaplicabilidad, según corresponda.

**RECOMENDACIONES CUMPLIDAS:**

- 2.1 Incorrectos cálculos en la determinación de los descuentos por faltas al personal, debido a que se aplica una interpretación diferente a la establecida en el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Gobierno (Obs. 2.3.1.1.)
- 2.2 Los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's) no se encuentran suscritos por los funcionarios que están ejerciendo funciones en el cargo (Obs. 2.3.1.2)
- 2.3 Consumo de ración de alimentación por el personal de planta TGN de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DG-FELCN) (Obs. 2.3.3.1)
- 2.4 Productos alimenticios que a pesar de recibidos a conformidad por la DGFELCN no fueron consumidos (Obs. 2.3.3.2)
- 2.5 Personal Eventual contratado sin cumplir con los Términos de Referencia (Obs. 2.3.5.1.)
- 2.6 Falta de cobro de la penalidad por incumplimiento en el plazo en la provisión de uniformes camuflados para los efectivos policiales de la DGFELCN (Obs. 2.3.5.2.)
- 2.7 Ausencia de un Manual de Procesos y Procedimientos para la Unidad de Apoyo Logístico y Administrativo de la DIPREVCON (Obs. 2.3.5.4)

**RECOMENDACIONES NO APLICABLES:**

- 2.8 Files de personal permanente en los que no se adjunta documentación vigente que respalde los requisitos exigidos para optar cargos públicos según el Artículo 234 de la Constitución Política del Estado (CPE) (Obs. 2.3.2.1)
- 2.9 En los files del personal no se adjuntó fotocopia simple de los certificados de trabajo que avalen el inicio y conclusión de la experiencia laboral (Obs. 2.3.2.2)



- 2.10 Inconsistencia entre el cargo asignado en el Memorándum y el cargo establecido en el POAI correspondiente al ítem asumido (Obs. 2.3.2.3)
- 2.11 Consideración de 10 minutos de tolerancia en el horario de ingreso (Obs. 2.3.2.4)
- 2.12 En el file del personal no se adjunta documentación que acredite que el personal cuenta con la formación académica requerida en el POAI y/o Perfil Referencial de Cargos (Obs. 2.3.2.5)
- 2.13 Incumplimiento del plazo de presentación del "Formulario de Solicitud y Autorización de Pasajes y Viáticos" (Declaración de Comisión VDS – SC –ADM – FORM N° 01) (Obs. 2.3.2.6)
- 2.14 Retraso en la publicación del Formulario N° 170 en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) (Obs. 2.3.3.3)
- 2.15 Inadecuada aplicación del artículo 15 (Tolerancia), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Gobierno, respecto a los minutos de tolerancia de ingreso a la jornada laboral (Obs. 2.3.4.1)
- 2.16 Inconsistencia en la Información de los Términos de Referencia versus los criterios establecidos para contratación del personal de la Dirección General de Sustancias Controladas (Obs. 2.3.4.2)
- 2.17 No se evidenció la autorización del Inicio del Proceso de Contratación del Responsable del Proceso de Contratación RPA en los Procesos de Contratación de Consultores Individual de Línea (Obs. 2.3.4.3)
- 2.18 No se evidencia la autorización de inicio de proceso de contratación por parte del Responsable de Proceso de Contratación, de las contrataciones realizadas bajo la Modalidad de Contratación Menor (Obs. 2.3.4.4)
- 2.19 Pagos realizados al proveedor de servicios, por ítems no considerados en las Especificaciones Técnicas, del proceso de Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos de la (D.G.S.C. Cochabamba) (Obs. 2.3.4.5)
- 2.20 Suscripción del Contrato Administrativo de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Dirección General de Sustancias Controladas, La Paz D.G.S.C. AL/CONT N° 41/2022, sin haberse considerado el monto adjudicado del precio más bajo (Bs10.978,00) (Obs. 2.3.4.6)
- 2.21 Inconsistencia del Informe de Evaluación con los Términos de Referencia (Obs. 2.3.4.7)
- 2.22 Demora y Ausencia en la Publicación del Formulario N° 400 en el SICOES (Obs. 2.3.4.8)
- 2.23 Inconsistencia en la documentación que respalda el proceso de contratación de arrendamiento de un bien inmueble para la Dirección General de Sustancias Controladas Puerto Pérez (Obs. 2.3.4.9)
- 2.24 Los instrumentos normativos existentes en la entidad, no establecen la exigibilidad de la presentación de la Solvencia Fiscal en los procesos de contratación bajo la modalidad ANPE (Obs. 2.3.5.3)

**Conclusión:**

En consideración a lo descrito en el acápite 2. **Resultados del Seguimiento** del presente informe, con relación a la implantación de las recomendaciones establecidas en el Informe MG-UAI-I N° 01/2023 referente a la "Auditoría de Confiabilidad en el Ministerio de Gobierno, correspondiente a la gestión 2022", se concluye que de las veinticuatro (24) recomendaciones, siete (7) fueron cumplidas y diecisiete (17) es no aplicable, conforme se describe a continuación:



Descripción	Recomendaciones	Cantidad de Recomendaciones	%
Cumplidas	R. 2.3.1.1; R. 2.3.1.2; R. 2.3.3.1; R. 2.3.3.2; R. 2.3.5.1; R. 2.3.5.2 y R. 2.3.5.4	7	29%
No cumplidas	-	0	0%
No aplicable	R.2.3.2.1; R.2.3.2.2; R.2.3.2.3; R.2.3.2.4; R.2.3.2.5; R.2.3.2.6; R.2.3.3.3; R.2.3.4.1; R.2.3.4.2; R.2.3.4.3; R.2.3.4.4; R.2.3.4.5; R.2.3.4.6; R.2.3.4.7; R.2.3.4.8; R.2.3.4.9 y R.2.3.5.3	17	71%
<b>Total</b>		<b>24</b>	<b>100%</b>

Cabe resaltar, que las recomendaciones consideradas no son aplicables, es debido a que mediante Resolución Ministerial N° 092/2022 de 05 de julio de 2022, dejó sin efecto la desconcentración de las funciones de la Unidad Administrativa del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas y Resolución Ministerial N° 157/2022 de 25 de noviembre de 2022, donde se aprueba la nueva Estructura Organizacional del Ministerio de Gobierno.

La Paz, 26 de septiembre de 2024



Jr. CPA. Ysica Graciela Mamani Apaza  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i.  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Mat. Prof. CAUB N° 21275